



Trujillo, 29 de Noviembre de 2021

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2021-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 021-2021-CP presentada con fecha 15 de Noviembre del 2021 por parte de la SRA. VIVIANA JANNETH COTRINA ARBAIZA (REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LEANSA S.A.C.) con RUC N° 20481968705 con Domicilio Fiscal en CAL.PACASMAYO NRO. 312 SEC. GUADALUPE LA LIBERTAD - PACASMAYO – GUADALUPE, donde solicita devolución de retención de fondo de garantía por el servicio a favor del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 000108-2021-GRLL-GGR-GRI donde el Ing. Aldo Zambrano Meléndez de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional La Libertad, donde informa e indica al Sub Gerente de Tesorería Mg. CPC. Walter Daniel Ramírez Montalvo con fecha 11 de Noviembre del 2021 se proceda a efectuar la devolución a la empresa por el monto de S/. 41,178.90 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO NUEVO Y 90/100 SOLES), por el concepto de retención por fondo de garantía por la liquidación final de la ejecución de la obra: "INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL CON RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA EN EL BALNEARIO DE PUEMAPE, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC, PROVINCIA DE PACASMAYO, LA LIBERTAD";

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	19000370	25/04/2019	S/. 804,379.72

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LEANSA S.A.C;

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	N° Cuenta	CCI	Importe
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LEANSA S.A.C.	20481968705	BANCO DE LA NACION	00-813-005387	018-813-000813005387-62	S/. 41,178.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

